

BUSCAR 

Búsqueda avanzada

Bienvenido Sr. Sardinero

[Cambiar preferencias](#)Jueves  
27 de septiembre de 2007[Secciones](#) [Especialidades](#) [Autonomías](#) [Archivo](#) [Especiales](#) [Documentos](#) [Multimedia](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Servicios](#)[Diariomedico.com](#) > [Secciones](#)

## NORMATIVA

### Condena por el retraso al hacer una resonancia

abierto plazo de matrícula



Precio importe de las 5 unidades

20 euros socios semFYC  
26 euros no socios

Un tribunal ha condenado a la Administración madrileña por un retraso diagnóstico derivado de la tardanza al hacer una resonancia. Con ello se privó al paciente de ser tratado antes de que se agravara su enfermedad.

**Redacción 09/11/2006**

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha condenado a la Administración autonómica a indemnizar a un paciente al que se tardó once años en realizar una resonancia magnética nuclear (RMN) para diagnosticar la enfermedad que padecía.

El fallo exige responsabilidad a la Administración madrileña al entender que se privó al paciente de la oportunidad de haber recibido un tratamiento antes de que se agravara su situación neurológica.

El TSJ ha estudiado el recurso presentado por un paciente con malformación congénita que reclamaba 721.214,52 euros a la Comunidad de Madrid al considerar que el retraso en el diagnóstico de lairingomelia agravó la curvatura de su columna. A su juicio, este empeoramiento se habría evitado si se hubiese realizado tiempo una RMN.

El afectado, que padecía desde muy joven una serie de patologías neurológicas, fue intervenido a los 13 años consiguiendo recuperar toda su movilidad. Sin embargo, entre los 13 y los 22 años presentó un progresivo deterioro motor y sensitivo en las extremidades, sin que se le realizara una resonancia. Once años después se le practicó esta prueba y se le diagnosticó siringomielia, por lo que fue operado.

Actualmente le han quedado como secuelas cifoescoliosis, paraplejia amiotrófica, reducción de la fuerza en extremidades superiores, reflejos musculares abolidos en miembros superiores, anestesia completa caudalmente a C1-C2, amitrofias severas en cuatro extremidades, disfonía leve y diplopia oblicua. Además, tiene que llevar una sonda vesicular permanente.

En su reclamación el paciente, que ha sido defendido por Carlos Sardinero, señalaba que la intervención practicada en 1999 agravó su situación, perdiendo toda la sensibilidad en los miembros superiores e inferiores. Asimismo, denunciaba que no fue informado de los riesgos de la operación.

Respecto a estas dos cuestiones, el fallo considera que el paciente fue debidamente advertido de las complicaciones y que "la cirugía descompresiva suboccipital fue un procedimiento bien indicado".

Sin embargo, sí aprecia infracción de la lex artis por el retraso en el diagnóstico de lairingomielia, que sucedió en 1999, cuando "pudo y debió practicarse en 1988".

**Detener el deterioro**

De haber procedido así, se "hubiese podido detener o diferir el deterioro neurológico del paciente, toda vez que la práctica del tratamiento quirúrgico se halla indicada para obtener una mejoría o estabilización en la evolución de dicha enfermedad".

De acuerdo con esta argumentación, la resolución explica que surge la obligación de indemnizar por la pérdida de oportunidad, no por la totalidad de los daños causados, ya que, "en buena medida, son riesgos típicos asociados a las enfermedades padecidas por el paciente".

La sentencia considera que no se puede obviar la aracnoiditis detectada en 1984, la enfermedad de Chiari y lairingomielia.

Por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid condena a la Administración sanitaria a indemnizar al paciente con 12.000 euros. Se da la circunstancia de que el afectado es el hijo de la presidenta de la asociación El Defensor del Paciente, Carmen Flores, que no está de acuerdo con la cuantía concedida. Por este motivo, el abogado Carlos Sardinero recurrirá la sentencia en casación ante el Tribunal Supremo.